

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del dos mil diecisiete, a las quince horas, en el local ubicado en la oficina #202 del segundo piso del edificio Tous situado en las calles Pichincha y Luque #333, en esta ciudad de Guayaquil, se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACIÓN", a la que concurren en calidad de accionistas: 1) Marcelo Elías Nader Valencia, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción y como copropietario de novecientos cuarenta y siete acciones, todas en el capital social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLÓN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; y como heredero universal de los derechos que le asisten respecto de una acción y del otro cincuenta por ciento de las indicadas novecientos cuarenta y siete acciones en el capital social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLÓN S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que constan a nombre de su recordada madre señora Zoila Leticia Valencia Haro, como propietaria y copropietaria respectivamente, conforme se desprende de la escritura pública de posesión efectiva otorgada a su favor, en la ciudad de Quito, el 8 de diciembre del 2015, por el notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Darío Andrade Orellana y, que en total suman la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; quien comparece a esta junta, representado por el el Ab. Luis Fernando Sotomayor Díaz- Granados, mediante carta poder que exhibe y entrega para que pase a formar parte del expediente de la junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad.

El lunes 10 de abril del 2017 se convocó mediante el diario El Telégrafo, a los accionistas de la compañía Incosa Inmobiliaria Colón S.A. "en liquidación", cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse presente el Ab. Luis Sotomayor Díaz- Granados en representación del accionista Sr. Marcelo Elías Nader Valencia, propietario y titular de los derechos y acciones, de más de la mitad del capital pagado, acreditando su representación con la carta poder que presenta y se incorpora al expediente, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, queda constituida la Junta General Extraordinaria, y se reúne con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- CFA
1
8. **Conocer sobre el balance anual y más cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2016.**
 9. **Conocer y resolver acerca del informe del liquidador por el ejercicio económico del año 2016.**

10. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2016.
11. Reformar el estatuto social de la compañía.
12. Distribución de los beneficios sociales, en caso de haberlos en algún ejercicio económico del año 2016.
13. Autorización al Liquidador de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION" para que instrumente las resoluciones de la junta de ser el caso.
14. Designación del Presidente y Gerente de la compañía.

Preside la sesión el Ab. Román Cerezo Veas en su calidad de liquidador de la compañía e interviene como Secretario ad-hoc de la Junta, el Ab. Luis Sotomayor Díaz- Granados, por haber sido designado como tal por los presentes, luego de lo cual procedió a formular la lista de asistentes, constató que se encontraba presente más del capital pagado que la ley exige y cumplió con las demás formalidades de ley.

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y se pasó a considerar el primer punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas el balance anual y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2016 con anterioridad a la presente junta. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad el balance anual y el estado de cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al año 2016. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Conocer y aprobar de ser el caso sobre el balance anual y más cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2016.** El liquidador ordena al secretario se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar el balance anual y estado de cuenta de pérdidas y ganancias que del año 2016, por tanto, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Aprobar el balance anual, estado de cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2016 y las memorias sobre el desarrollo de la liquidación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

Posteriormente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas el informe del liquidador sobre la situación de la compañía en el ejercicio económico del año 2016. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha

revisado con anterioridad el informe del liquidador de la compañía en el ejercicio económico del año 2016. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Aprobar el informe del liquidador sobre la situación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes al ejercicio económico del año 2016.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad hoc se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcel Nader Valencia, quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar el informe del liquidador sobre la situación de la compañía en el ejercicio económico del año 2016, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Aprobar el informe del liquidador sobre la situación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes al ejercicio económico del año 2016.**

A continuación, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2016. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2016. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Conocer y resolver acerca del informe del Comisario por el ejercicio económico del año 2016.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar el informe del comisario correspondiente al ejercicio económico del año 2016; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Aprobar el informe del comisario de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACIÓN", correspondientes al ejercicio económico del año 2016.**

4A
3
Toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas haciendo conocer el cuarto punto del orden de día, y manifiesta que tomando en consideración el año en que fue constituida la compañía, necesita una reforma en su estatuto social. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, reconoce la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Reformar el estatuto**

social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", en los artículos que se mencionan a continuación y de acuerdo con el texto que se indica:

Artículo Noveno.- REPRESENTACION LEGAL: El Presidente y el Gerente, ejercerán individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para toda clase de negocios, actos y contratos, comprendidos en el giro ordinario de la Empresa, y sin limitación alguna, ni respecto de la calidad ni de la cuantía de los mismos.- **Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales de accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, y deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Tercero.- DELIBERACIONES:** En las Juntas Generales Ordinarias se considerarán y resolverán los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto previamente puntualizado en el orden del día y determinado en la convocatoria.- Se podrá también deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores aunque el asunto no figure en el orden del día.

Artículo Décimo Quinto. - CONVOCATORIAS: Las convocatorias a Junta General serán realizadas por el Presidente o el Gerente, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad.- La publicación deberá efectuarse con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión, y, cualquier resolución adoptada sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, salvo las excepciones legales.- El o los accionistas que representen por lo menos el veinte cinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito al Presidente o al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a Junta General de accionistas, de acuerdo con lo determinado en el artículo doscientos trece de la ley de Compañías.- El Comisario puede, en caso de urgencia, convocar a Junta General de accionistas.- La convocatoria podrá hacerse además, por circular o carta personal a todos los accionistas.

Artículo Vigésimo Sexto. - ELECCION Y DURACION: El Gerente será elegido por la Junta General, y podrá ser o no accionistas de la Compañía durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente.

Artículo Trigésimo Segundo. - NOMBRAMIENTO Y DURACION: La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente, y les fijará sus retribuciones. - Los Comisarios Principal y Suplente, durarán dos años en el ejercicio de su cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente. Hasta aquí la moción. Posteriormente el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación, la cual refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, quien otorga el poder en la calidad mencionadas al inicio, vota a favor de reformar el estatuto social de la compañía; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Reformar el estatuto social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", en lo que**

tiene relación con los artículos y el texto que a continuación se indican: **Artículo Noveno.- REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente y el Gerente, ejercerán individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, para toda clase de negocios, actos y contratos, comprendidos en el giro ordinario de la Empresa, y sin limitación alguna, ni respecto de la calidad ni de la cuantía de los mismos.- **Artículo Décimo Primero.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales de accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, y deberán reunirse en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Tercero.- DELIBERACIONES:** En las Juntas Generales Ordinarias se considerarán y resolverán los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, y cualquier otro asunto previamente puntualizado en el orden del día y determinado en la convocatoria.- Se podrá también deliberar sobre la suspensión y remoción de los administradores aunque el asunto no figure en el orden del día. **Artículo Décimo Quinto. - CONVOCATORIAS:** Las convocatorias a Junta General serán realizadas por el Presidente o el Gerente, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad.- La publicación deberá efectuarse con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión.- La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión, y, cualquier resolución adoptada sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, salvo las excepciones legales.- El o los accionistas que representen por lo menos el veinte cinco por ciento del capital social, podrán pedir por escrito al Presidente o al Gerente, en cualquier tiempo, la convocatoria a Junta General de accionistas, de acuerdo con lo determinado en el artículo doscientos trece de la ley de Compañías.- El Comisario puede, en caso de urgencia, convocar a Junta General de accionistas.- La convocatoria podrá hacerse además, por circular o carta personal a todos los accionistas. **Artículo Vigésimo Sexto. - ELECCION Y DURACION:** El Gerente será elegido por la Junta General, y podrá ser o no accionista de la Compañía durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. **Artículo Trigésimo Segundo. - NOMBRAMIENTO Y DURACION:** La Junta General nombrará un Comisario Principal y un Suplente, y les fijará sus retribuciones. - Los Comisarios Principal y Suplente, durarán dos años en el ejercicio de su cargo, y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Posteriormente se pasa a conocer el quinto punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta que como se desprende del balance anual y más cuentas correspondientes referidas anteriormente y que fueron puestos a disposición de los accionistas, no existen **beneficios sociales por distribuir** en el ejercicio económico del año 2016. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad el balances y demás cuentas relacionadas correspondientes al ejercicio económico del año 2016, por lo que efectivamente

encuentra que no hay beneficios económicos por distribuir. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Dejar constancia que no existen beneficios sociales por distribuir en la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes al ejercicio económico del año 2016.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación, la cual refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, quien otorga el poder en la calidad mencionadas al inicio, vota a favor de dejar constancia de que no existen beneficios sociales por distribuir en el ejercicio económico del año 2016; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Dejar constancia que no existen beneficios sociales por distribuir en la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes al ejercicio económico del año 2016.**

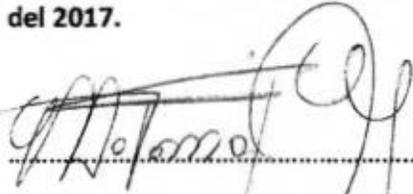
Se pasa a conocer el sexto y penúltimo punto del orden del día, toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, quien en representación de su poderdante y accionista Marcelo Nader Valencia, mociona: Que para la instrumentación y perfeccionamiento de los puntos tratados en la junta que lo ameriten, es necesario autorizar al liquidador de la compañía. El Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, vota a favor de la moción. Por tanto, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Autorizar al Ab. Román Cerezo Veas para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta.**

Por último, se pasa a conocer sobre el séptimo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta que al haber resuelto en acta de junta general extraordinaria celebrada el 8 de julio del 2016 reactivar la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", se deberá designar a los representantes legales de la misma, esto es al presidente y al Gerente, para que una vez que se encuentre activa, se emitan los respectivos nombramientos. A continuación, el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados, por los derechos que representa del Sr. Marcelo Nader, propone la siguiente moción: Designar como Presidente de la compañía al Sr. Marcelo Nader Valencia y como Gerente a la Sra. María Borja Alvarez, para que una vez que se haya reactivado la compañía se emitan sus correspondientes nombramientos. Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación, la cual refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader, quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de designar como Presidente al Sr. Marcelo Nader Valencia y como Gerente a la Sra. María Borja Alvarez, para que una vez que se haya reactivado la compañía se emitan sus correspondientes nombramientos; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN**

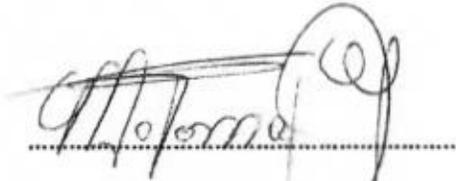
CPA
6

LIQUIDACION", resuelve: Designar como Presidente al Sr. Marcelo Nader Valencia, y como Gerente a la Sra. María Borja Alvarez y que una vez que se haya reactivado la compañía se emitan sus correspondientes nombramientos.

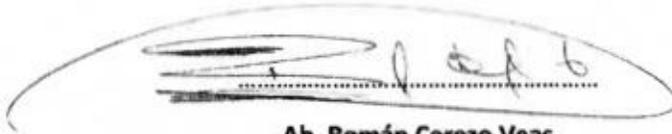
No habiendo otro asunto que tratar el Liquidador de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por el Secretario ad-hoc y aprobada en su totalidad, para constancia la firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las dieciséis horas treinta minutos. **Guayaquil, 21 de Abril del 2017.**



p. Marcelo Nader Valencia
Ab. Luis Fernando Sotomayor Díaz Granados



Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados
Secretario Ad-Hoc



Ab. Román Cerezo Veas
Liquidador
PRESIDENTE DE LA JUNTA